



RADICACION No. 08001315300420230014000  
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA  
ACCIONANTE: LEONARDO SANCHEZ LEMUS  
ACCIONADO: JUEZ DIECINUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA

BARRANQUILLA, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Se obedecerá lo dispuesto por el Tribunal Superior, ordenando vincular a la Secretaría de Gobierno del Distrito de Barranquilla, Alcaldía de Barranquilla, requiriéndosele para que emita pronunciamiento respecto de los hechos de la demanda de tutela y comparezcan a ejercer su derecho de defensa.

Por lo anterior el Juzgado,

#### R E S U E L V E

- i. OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo dispuesto por el TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA SALA CIVIL FAMILIA.
- ii. VINCULAR al trámite de tutela a la Secretaría de Gobierno del Distrito de Barranquilla, Alcaldía de Barranquilla, de la iniciación de este trámite constitucional para que pueda intervenir en defensa de sus intereses, En consecuencia, se les ordena rendir un informe sobre los hechos que dieron origen a la presente acción, en especial lo relativo al trámite del Despacho N. 02 librado dentro del proceso verbal de Restitución de Inmueble arrendado presentado por Vilma Mejía Ballestas, en contra de José Henao Amado, despacho librado por el Juzgado Diecinueve De Pequeñas Causas Y Competencia Multiple De Barranquilla, diligencia realizada en 14 de octubre de 2022, por el funcionario comisionado CARLOS FERNANDEZ C.- Se le concede para ello un término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de su notificación.
- iii. Hágasele saber que el informe se encuentra rendido bajo la gravedad del juramento, y el no envío del mismo en el término señalado para ello, hará presumir veraz lo manifestado por el accionante, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 del decreto 2591 de 1991 y se resolverá de plano, salvo que se estime necesario otra averiguación.
- iv. Notifíquese este proveído de acuerdo con el artículo 16 del decreto 2591 de 1991.
- v. Teniendo las notificaciones, contestaciones y pruebas aportadas por los vinculados, en legal forma.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Edificio Centro Cívico  
Telefax: 3401934. Email: [ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



**Firmado Por:**  
**Javier Velasquez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 004**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecd7dc7ad81f037e2faa06748560b0fc01b27e95148d85d3352209ca6f78fa50**

Documento generado en 23/08/2023 10:02:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**